

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Manual de Organización

**Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Instituto Electoral de
Michoacán.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
3. ANTECEDENTES.....	4
4. MARCO JURÍDICO.....	4
5. ATRIBUCIONES.	4
6. MISIÓN Y VISIÓN DEL IEM.....	6
7. ESTRUCTURA ORGANICA.....	7
8. ORGANIGRAMA. (ANEXO).....	7
9. FUNCIONES.....	8
10.GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	8

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

I. INTRODUCCIÓN

La función principal de la Secretaría Técnica dentro del Instituto Electoral de Michoacán¹ es auxiliar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones propias del cargo, que será integrada por una o un Secretario Técnico, y el personal que necesite para el desarrollo de sus funciones atendiendo a las disposiciones presupuestales.

De lo anteriormente descrito es lo que se presenta en este Manual, empezando por los antecedentes que llevaron a la actual integración de su estructura, hasta las funciones que se desempeñan en apoyo a la SE.

El manual de procedimientos constituye un instrumento de apoyo para establecer la manera de conocer de acuerdo al marco normativo y de conformidad con los objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que integran el Instituto Electoral de Michoacán.

En ese tenor, la ST, en cuanto unidad dependiente y auxiliar de la Secretaría Ejecutiva del Instituto² en el ejercicio de sus funciones y atribuciones propias del cargo, con facultades establecidas en el artículo 83 Quinquies del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, elaboró el presente Manual de organización.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Brindar una perspectiva general de los aspectos más relevantes en materia organizacional de la ST, con el afán de brindar una comprensión más amplia de cada una de las funciones que realiza en apoyo a la SE, para así reconocer el impacto y trascendencia de las mismas en el actuar institucional.

¹ En lo sucesivo se referirá el Instituto Electoral de Michoacán como el Instituto.

² En lo sucesivo se referirá la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán como SE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

III. ANTECEDENTES

El 25 de mayo de 1995 se creó el Instituto Electoral de Michoacán, y el 14 de julio de 2006 se aprobó su Reglamento Interno, mismo que mediante Acuerdo IEM-CG-025/22 aprobado por el Consejo General del Instituto en fecha 11 de abril de 2022, modificó y reformó diversos de sus artículos, creándose la ST, como área auxiliar y dependiente de la SE, para coadyuvar con ésta en el ejercicio, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, dado que se consideró indispensable fortalecer su estructura, con el propósito de dar continuidad al puntual seguimiento a los asuntos del Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva, así como a las diversas Comisiones y Comités de las cuales la SE funge como Secretaria Técnica.

IV. MARCO JURÍDICO

Las disposiciones normativas que rigen los procedimientos que realiza la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva³, son las siguientes:

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- II. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Reglamento Interior del Instituto Electoral De Michoacán;
- IV. Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

V. ATRIBUCIONES

Secretaría Técnica

A continuación, se hace referencia a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Instituto, siendo éstas las siguientes:

Artículo 83 Quinquies.

³ En lo sucesivo se referirá la Secretaría Técnica como ST.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

La Secretaría Técnica, es la unidad dependiente y auxiliar de la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones y atribuciones propias del cargo, que será integrada por una o un Secretario Técnico, y el personal que necesite para el desarrollo de sus funciones, atendiendo a las disposiciones presupuestarias; para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Revisar los proyectos de acuerdos y resoluciones que serán sometidos a consideración del Consejo General y de la Junta.
- II. Elaborar cuando corresponda y revisar los proyectos de acuerdos de aquellos Comités y Comisiones en los que forme parte la o el titular de la Secretaría Ejecutiva como secretaria o secretario técnico; así como supervisar su cumplimiento, y publicación;
- III. Coadyuvar con las áreas correspondientes en la preparación, desarrollo y conclusión de las sesiones de aquellos Comités y Comisiones en los que forme parte la o el titular de la Secretaría Ejecutiva como secretaria o secretario técnico;
- IV. Recibir y dar trámite a las solicitudes y documentos que sean competencia de aquellos Comités y Comisiones en los que forme parte la o el titular de la Secretaría Ejecutiva como secretaria o secretario técnico, y dar cuenta de ello a la o el Secretario Ejecutivo;
- V. Atender las observaciones o modificaciones que sufran los proyectos de acuerdo discutidos en aquellos Comités y Comisiones en los que forme parte la Secretaría Ejecutiva como Secretaría Técnica, a fin de cumplir con los correspondientes engroses.
- VI. Revisar los informes de las Comisiones y Comités en los que forme parte la o el titular de la Secretaría Ejecutiva como secretaria o secretario técnico;
- VII. Auxiliar en la supervisión de los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral tramitados ante la Secretaría Ejecutiva.
- VIII. Auxiliar en la revisión de los proyectos de resolución de los procedimientos tramitados ante la Secretaría Ejecutiva; y
- IX. Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, en la asesoría legal a las víctimas de violencia política contra la mujer en razón de género;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

- X. Elaborar informes jurídicos que le sean requeridos, derivado de consultas que sean solicitadas a la Secretaría Ejecutiva, respecto de los trabajos de las Comisiones y Comités en los que forme parte;
- XI. Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral en la elaboración de acuerdos en procedimientos que contengan datos personales sensibles o información susceptibles de ser clasificada como reservada por el Comité de Transparencia;
- XII. Las demás que establezca el Consejo General.

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL IEM

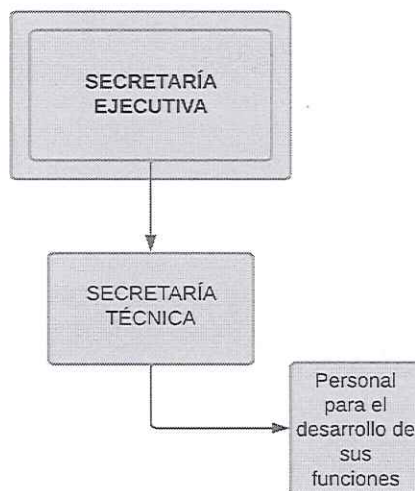
Misión:

Somos una Institución cuyo compromiso es contribuir al desarrollo de la vida democrática, organizando las elecciones para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos del estado, promoviendo entre los ciudadanos, tanto el ejercicio como el cumplimiento de sus derechos y obligaciones político-electorales mediante el voto, el plebiscito y el referéndum como formas de participación ciudadana. Nos encaminamos al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y a la difusión de la cultura política en el estado.

Visión:

Consolidarnos ante los ciudadanos y los actores de la vida política como un organismo autónomo con completa capacidad de garantizar la democracia en el estado, rigiéndonos siempre por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VIII. ORGANIGRAMA (ANEXO 1)

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

IX. FUNCIONES

A.- De principio a fin, las etapas de realización de las sesiones donde la SE funge como Secretaria Técnica, son las mismas y la ST coadyuva en su realización.

B.- Referente a los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral tramitados ante la SE, se tiene comunicación directa con la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto.

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán
ST	Secretaría Técnica del Instituto Electoral de Michoacán